



Gobierno de la Provincia de Mendoza - República Argentina
2020 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del Gral. Manuel Belgrano

Resolución

Número:

Mendoza,

Referencia: Curso: BELGRANO: UN SER HUMANO MULTIFACÉTICO IES N° 9-003

VISTO el Expediente N° EX-2020-04323604-GDEMZA-MESA#DGE, por el que se solicita el otorgamiento de puntaje para el evento "**BELGRANO: UN SER HUMANO MULTIFACÉTICO**" presentado por el **Instituto de Educación Superior N° 9-003 "Mercedes T. San Martín de Balcarce"**, ante la Coordinación General de Educación Superior, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado proyecto fue presentado por el Instituto de Educación Superior N° 9-003 "Mercedes T. San Martín de Balcarce", registrado en la Base de Datos de cursos con otorgamiento de puntaje bajo el Número: 065;

Que el establecimiento que lo ofrece corresponde a un Instituto de Formación Docente dependiente de la Coordinación General de Educación Superior que desarrolla proyectos pedagógicos vinculados con la Política Educativa Nacional y Provincial, y por tanto se enmarca dentro de lo establecido por el Punto 2, Capítulo I, Anexo I, de la Resolución N° 1698-DGE-19;

Que los profesionales a cargo del dictado del evento poseen título de Nivel Superior pertinente para el área de conocimiento de la propuesta ofrecida;

Que la planificación de los procesos educativos constituye un eje sustantivo de la Política Educativa Provincial y que la evaluación y el otorgamiento de puntaje de los proyectos deben realizarse en un marco de legalidad, transparencia y ecuanimidad;

Que la propuesta constituye una iniciativa destinada a asegurar el mejoramiento de la capacitación inicial y continua de los docentes como factor clave de la educación, proyectando la redefinición de componentes del formato escolar tradicional, promoviendo nuevos medios de habitar las escuelas y proporcionando herramientas para la innovación y reflexión sobre la práctica compartida con los estudiantes;

Que el presente evento tiene como objetivo, conocer y reflexionar acerca de los sucesos vinculados con el accionar de Manuel Belgrano como político, educador, estrategia militar y abogado;

Que las actividades orientadas al desarrollo instructivo en las que el docente resulta protagonista, desde sus necesidades, su capital cultural y su experiencia en general, posibilitan el acceso a mejores condiciones laborales, fortalecen su autoridad pedagógica y contribuyen a desarrollar procesos democráticos de gestión institucional;

Que el equipo de evaluadores de los proyectos para el desarrollo profesional docente ha emitido informes de evaluación favorables de la propuesta presentada, resultando **APROBADA**;

Por ello,

LA COORDINADORA GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

RESUELVE:

Artículo 1ro.- Apruébese el siguiente evento, a los efectos de su reconocimiento y el otorgamiento de puntaje correspondiente:

1. Institución N°:065
2. Nombre: **Instituto de Educación Superior N° 9-003 “Mercedes T. San Martín de Balcarce”**
3. Proyecto:

Nº de identificación	Nombre del evento
6957	"BELGRANO: UN SER HUMANO MULTIFACÉTICO"

Profesionales a cargo del evento	Duración		Puntaje para asistentes			
	Cantidad de horas con evaluación	Cantidad de horas sin evaluación	Con evaluación		Sin evaluación	
			Para títulos de base con 3 puntos	Para títulos de base con 16 puntos	Para títulos de base con 3 puntos	Para títulos de base con 16 puntos
MESA, Sandra del Carmen						
OLIVARES, Sandra Elizabeth	17	-----	0,007650	0,040800	-----	-----
SOSA, Alejandro Agustín						

Evaluación
<ul style="list-style-type: none"> • De proceso: Será mediante la participación en debates y foros, análisis de situaciones, realización de actividades en dossier digital, elaboración de producciones escritas, y participación en encuestas. • De resultado: A través de la elaboración de una narrativa pedagógica y de pósteres digitales con la utilización de una aplicación (Glogster). • Criterios de evaluación:

- 100% de participación en foros y debates.
- 100% de asistencia a encuentros.
- 100% de presentación de producciones escritas.
- Aprobación con un mínimo del 70% de la narrativa pedagógica y de pósteres digitales.

Profesionales que dictan	Duración.		Puntaje para capacitador			
	Cantidad de horas con evaluación	Cantidad de horas sin evaluación	Con evaluación		Sin evaluación	
			Para títulos de base con 3 puntos	Para títulos de base con 16 puntos	Para títulos de base con 3 puntos	Para títulos de base con 16 puntos
MESA, Sandra del Carmen	17	-----	0,010540	0,056100	-----	-----
OLIVARES, Sandra Elizabeth						
SOSA, Alejandro Agustín						

4. Destinatarios:

a) Por tipo de cargo:	b) Por niveles:	c) Por modalidades:	d) Por área:	
Docentes.	Nivel Inicial	Educación Técnico Profesional	1 De las Ciencias Físico Matemáticas.	
			2 De la Lengua y la Comunicación.	
Directivos	Nivel Primario	Educación Artística	3 De las Ciencias Filosóficas y de la Educación.	
Supervisores			Educación Especial	4 De las Ciencias Sociales.
				5 De las Ciencias Biológicas.
Estudiantes avanzados (sólo en los casos en que las Juntas Calificadoras lo consideren pertinente)	Nivel Secundario.	Educación Permanente de Jóvenes y Adultos	6 De la Informática.	
			7 De la Educación Física.	
			8 De la Expresión Artística y Artesanal.	
			9 Administrativo Contable.	
	Superior No Universitario	Educación Rural	10 De la Construcción y de la Hidráulica.	
			11 De la Química.	
		Educación Intercultural Bilingüe	12 De las Ciencias Agrarias.	
			13 De la Electricidad y Electrónica.	
		Educación en Contextos de Privación de la	14 De la Mecánica.	
			15 De la Industria Maderera.	
16 Secretario.				

	Superior Universitario	Libertad		
			17 Preceptor	
		Educación Domiciliaria y Hospitalaria		18 Bibliotecario
				19 Tecnología
				20 De la Informática Educativa
	21 Servicios de Orientación			

Artículo 2do.- La Institución deberá confeccionar la certificación según lo reglamentado en la Resolución N° 1698/DGE/19, en el Anexo IV (CONSIDERACIONES ACERCA DE LA CERTIFICACIÓN. CERTIFICACIÓN EVENTOS CON Y SIN EVALUACIÓN.

Artículo 3ro.- Dispóngase que el evento, aprobado por la presente Resolución, tendrá vigencia por dos años calendario a contar desde la fecha de emisión de la misma, según lo reglamentado por la Resolución N° 1698/DGE/19.

Artículo 4to.- Comuníquese a quienes corresponda e insértese en el Libro de Resoluciones.

